

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN ABIERTA A RECIBIR OFERTAS No. FPT – 025 DE 2012

OBJETO:

“Desarrollar el marco conceptual, los estudios de factibilidad y diseños para la construcción de un Parque Temático Interactivo en la zona de influencia de Barrancabermeja Santander”

Bogotá D.C., Marzo de 2012

INTRODUCCIÓN

La presente invitación abierta al público, que realiza el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para que las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta, participen en el proceso de selección y contratación bajo la modalidad de Invitación Pública.

La Ley 300 de 1996 creó el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA para la ejecución de los planes de promoción y mercadeo turístico, fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico con base en los programas y planes que para el efecto presente la Entidad Administradora al Comité Directivo del Fondo.

En virtud del artículo 45 de la Ley 300 de 1996, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, contrató con el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, compuesto por L'Alianza Travel Network Colombia S.A. y la Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica – ACODRÉS, la administración del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, tal y como consta en los contratos 88 y 89 de 2007.

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, es un particular, que en el marco de las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2008 y 1450 de 2011 administra los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, así como aquellos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 300 de 1996, atendiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el régimen legal aplicable a los actos y contratos del ADMINISTRADOR, con cargo a los recursos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA **son exclusivamente las normas del derecho privado.**

El marco legal aplicable a la contratación son las normas Comerciales y Civiles, en cuanto a la calidad del ADMINISTRADOR, como encargado de la gestión de los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil y comercial.

Los estudios y documentos previos se encuentran a disposición de los interesados en la página web **www.fondodepromocionturistica.com** y en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Piso 8 de Bogotá, D.C.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

- A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- B. Examinar rigurosamente el contenido de los términos de referencia de la presente invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la presente contratación.
- C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.
- D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
- E. Suministrar toda la información requerida a través de estos términos de referencia.
- F. Analizar en su integridad, detenidamente, el contenido de los términos de referencia, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
- G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el presente documento.
- H. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- I. Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA- SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En Barrancabermeja y su zona de influencia se dio el desarrollo de la industria petrolera en el país durante casi todo el siglo pasado, la industria petrolera trajo progreso y desarrollo al país a través de las diferentes infraestructuras construidas en la ciudad y la región.

Sin embargo, se adolece en la región de centros turísticos que permitan no solo dar a conocer nuestros recursos naturales, sino crear oportunidades de recreación para los habitantes de la región y espacios en los que se brinden conocimientos sobre la industria del petróleo. Barrancabermeja, considerada como ciudad – región, tiene cobertura cerca de 500.000 habitantes y todas las potencialidades necesarias para la explotación del llamado ecoturismo y cuenta con una posición geográfica privilegiada, que le permite ser el centro del país y lugar de paso necesario desde el sur y norte de Colombia.

Con este proyecto se busca acercar a los ciudadanos colombianos a la principal industria del país, la industria del petróleo, a través de un parque interactivo y temático que muestre los pormenores de ella, desde la exploración hasta la refinación y distribución de los subproductos, pasando por la explotación, transporte y transformación.

Se busca así mismo, dotar a la ciudad de Barrancabermeja y a su zona de influencia, en donde convergen los municipios de Yondó (Antioquia), Sabana de Torres y Puerto Wilches (Santander), Cantagallo y San Pablo (Bolívar), de un centro especializado en la recreación con características de eco parque, que logre explotar a escala humana los atractivos turísticos de la región.

A través de este proyecto, se propone realizar una estrategia de divulgación de lo que es el sector energético en general y la industria petrolera en particular, y de todos los beneficios que le representan al país. Se busca desvirtuar la equivocada asociación que se ha pretendido establecer de: petróleo – destrucción y mostrar que este recurso natural equivale a desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida.

Se pretende dar una divulgación didáctica en el momento actual de auge del sector energético y de la industria petrolera nacional, para propiciar en las clases dirigentes, la conciencia del buen manejo de los recursos, interesar a los colombianos en los elementos científicos y técnicos básicos de la industria, enseñar la compatibilidad del petróleo con el medio ambiente y generar un espacio amable y solidario con la industria.

Por su impacto en la región como generador de empleo y atractivo cultural, turístico y tecnológico, el proyecto parque nacional del petróleo, tiene cabida en los programas regionales y nacionales de desarrollo.

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los proponentes revisar el documento de términos de referencia para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este Proceso.

La propuesta presentada conforme se establece en estos términos de referencia, constituirá la base para la elaboración y suscripción de un Contrato con el proponente que resulte favorecido.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente pliego, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar el marco conceptual, los estudios de factibilidad y diseños para la construcción de un Parque Temático Interactivo, en la zona de influencia de Barrancabermeja concebido bajo el enfoque del desarrollo sostenible, que toma en cuenta el crecimiento económico, la equidad social y el respeto al medio ambiente, con múltiples proyectos atractivos de la inversión financiera y social.”

1.3 PRESUPUESTO

El valor oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$272.527.500.00) incluido IVA**, que el Fondo de Promoción Turística y la cámara de Comercio de Barrancabermeja pagarán al

contratista como única suma por la ejecución del proyecto, de la siguiente manera:

- a. La suma de hasta **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$230.475.000.00)** incluido IVA que serán pagados por el Fondo de Promoción Turística para la realización del Estudio de Mercado, Estudio Técnico, Estudio Jurídico e institucional, Estudio financiero, Evaluación Financiera, Económica y social, y los honorarios del personal profesional.
- b. La suma de hasta **CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.052.500.00)** incluido IVA que serán pagados por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja que incluye el pago de honorarios del personal técnico utilizado en la consultoría.

La propuesta que supere el monto señalado como valor del presupuesto será rechazada de plano.

EL proponente extranjero interesado en presentar propuesta dentro del presente proceso de contratación, deberá tener en cuenta que a pesar de no ser sujeto al pago del impuesto de valor agregado (IVA) el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA está en la obligación de realizar la retención de este impuesto equivalente al 16% del valor del contrato, por lo que tendrá que tener en cuenta el descuento mencionado.

NOTA: Los proponentes deberán indicar en su propuesta económica el valor correspondiente a las actividades que financia el Fondo de Promoción Turística y los honorarios del personal técnico que financia la Cámara de Comercio de Barrancabermeja.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Cuatro y Medio (4,5) meses, contados a partir de la legalización del contrato y la firma del Acta de Iniciación suscrita entre el Contratista y la supervisión del contrato.

1.5. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Se determina que, dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de

selección será la INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS, de conformidad a lo previsto en el manual de contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

No obstante lo anterior, son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, y en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993, -sin que ello implique cambio de régimen jurídico-.
5. Manual de Contratación del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA.

1.6. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA

Con el propósito de lograr una amplia participación que favorezca la consecución de condiciones y precios favorables para el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, todos los documentos que surjan en desarrollo del proceso de Invitación abierta a recibir ofertas, pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura del proceso en el Portal **www.fondodepromocionturistica.com**, o en la Oficina de la Subdirección Jurídica del Fondo de Promoción Turística, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, Bogotá D.C

1.7. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del edificio del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en la Carrera 13 No. 28-01, de Bogotá D.C., o por correo electrónico a juridica3@fpt.com.co. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados, para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre.

1.8. ADENDAS

En el evento en que se efectúen cambios a los términos de referencia, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte del mismo. Las adendas serán publicadas en la página de contratación **www.fondodepromocionturistica.com**.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los términos de referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna las condiciones y adendas que hacen parte del mismo.

1.9. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, Oficinas ubicada en la Carrera 13 No. 28-01 piso 8 de Bogotá D.C., dentro del término señalado en el presente documento de términos de referencia.

Como constancia de dicho acto se suscribirá un listado, el cual será firmado por los empleados del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA que participen en la diligencia.

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera :

- a. **Por escrito**, en idioma castellano, con todas sus páginas y anexos debidamente foliados, numerados en estricto orden consecutivo ascendente (sin utilización de caracteres alfabéticos) y relacionados en un índice o tabla de contenido. Dicha foliación deberá realizarse hoja por hoja, sin importar su contenido o material, en el orden y con los requisitos exigidos en el presente documento.
- b. En el evento que las propuestas no se encuentren debidamente foliadas al momento de su presentación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hace responsable de su contenido y dejará constancia de ello en el momento de su presentación.
- c. Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad proponente o del Representante de la unión temporal o consorcio, al pie de la respectiva corrección.
- d. Organizando los documentos de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, en capítulos separados y claramente diferenciados, con el fin de facilitar la evaluación de la misma.
- e. Firmada por el Representante Legal del proponente o suscrita por su apoderado con facultades suficientes para comprometer al proponente,

anexando el documento que lo acredite como tal.

- f. En original con toda la documentación requerida; una copia de la documentación financiera y una copia de la información técnica de la propuesta. Los sobres de las propuestas deberán estar cerrados y sellados, y deberá indicarse si se trata del **original y/o de las copias técnica o financiera.**
- g. Una vez terminado el proceso de selección, los proponentes que no salgan favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de la oferta presentada.
- h. No se aceptarán propuestas enviadas por fax ni correo electrónico.
- i. El rótulo de cada sobre sellado deberá indicar lo siguiente :

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Sub. Dirección Jurídica
Carrera 13 No. 28-01 - Bogotá D.C.

INVITACIÓN PÚBLICA N°. FPT – 013 DE 2012

OBJETO

“Desarrollar el marco conceptual, los estudios de factibilidad y diseños para la construcción de un Parque Temático Interactivo en la zona de influencia de Barrancabermeja Santander”

Nombre o razón social del oferente
Número de folios de que consta la oferta
Dirección del oferente - Teléfono del oferente - Fax del oferente
Correo electrónico

**ORIGINAL / COPIA INFORMACIÓN FINANCIERA/ COPIA INFORMACIÓN
TÉCNICA**

1.10. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso, tendrán en cuenta que su ofrecimiento debe tener un término de validez igual a la vigencia de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso invitación pública. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

1.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 565 7649; (1) 5623868 vía fax al número (1) 565 8671; a la línea gratuita del programa 01 8000 913 040; en la página web www.anticorrupción.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho en la página web presidencia.gov.co, o a la Oficina de subdirección jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, al conmutador línea 2870144, en la página web www.fondodepromocionturistica.com, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

1.12. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- b) Los términos fijados en el presente documento se entienden en días hábiles a menos que se señale que son calendario.
- c) La hora señalada para el cierre del proceso de selección se entiende cumplida cuando así lo indique el reloj dispuesto en la página web www.sic.gov.co. De esta manera, los oferentes, asistentes y empleados presentes en la diligencia de cierre donde se indicará quienes se presentaron y el número de sobres presentados serán testigos del cierre oficial del proceso de selección.

- d) El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por cada proponente.
- e) La comprobación de falsedad en la información suministrada dentro de los documentos que integran la propuesta, o la evidencia de adulteración de los mismos, ocasionará el rechazo inmediato de la propuesta, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho ante las autoridades competentes.
- f) Si existen discrepancias entre la información contenida en el original y la consignada en las copias físicas, prevalecerá la contenida en el original.
- g) Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA no se hará responsable por la no adjudicación del presente proceso de contratación.

1.13. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

1.14. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- a) Solicitud de contratación y sus anexos.
- b) Publicación de convocatoria pública.
- c) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- d) Los términos de referencia de la Invitación Pública, junto con sus anexos y adendas.
- e) Las respuestas de aclaración emitidas por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA en los medios dispuestos para ello.
- f) El acta de cierre para presentación de propuestas.
- g) Las propuestas presentadas.
- h) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- i) El informe de evaluación jurídico, financiero, técnico y económico
- j) Los actos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

CAPITULO 2
PLAZOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	Plazos		Lugar
	Inicial	Final	
Acto de apertura y publicación de términos de referencia y aviso de convocatoria	29 de Marzo de 2012		Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Solicitud de aclaración de términos de referencia	29 de Marzo de 2012	3 de Abril de 2012 hasta las 4:00 pm	A través del correo electrónico juridica3@fpt.com.co
Cierre y entrega de ofertas		11 de Abril de 2012 hasta las 5:00 p.m	Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Carrera 13 n° 28-01. P.8
Evaluación de ofertas	12 de Abril de 2012	16 de Abril de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Publicación informe de evaluación		17 de Abril de 2012	Portal. www.fondodepromocionturistica.com . Sub. Dirección Jurídica Edificio CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Observaciones al informe de evaluación	18 de Abril de 2012	19 de Abril de 2012 hasta las 2:30 pm	juridica3@fpt.com.co

Respuesta observaciones y Selección de contratista		23 de Abril de 2012	CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
Suscripción y legalización del contrato	A partir del 24 de Abril de 2012		CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

2.2 PUBLICIDAD DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento a lo consagrado en la constitución, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal www.fondodepromocionturistica.com, igualmente permanecerán a disposición de los participantes en la Subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los días y hora señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página www.fondodepromocionturistica.com

NOTA: El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma. **No** se dará respuesta a las observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas.

2.4 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La selección del contratista se realizará de forma motivada a través de documento que será publicado en la página: www.fondodepromocionturistica.com, con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

2.5 DECLARATORIA DE DESIERTA Y/O TERMINACIÓN DEL PROCESO

Dentro del mismo término de adjudicación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas en el presente

documento o cuando no se hayan presentado proponentes para la ejecución del contrato.

A pesar de lo anterior, la presente invitación abierta a presentar ofertas y los documentos que surjan en desarrollo de la misma, no implican la realización de una propuesta ni crean obligación alguna de contratar con quienes presentan propuesta. El FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, podrá declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer; igualmente, podrá abstenerse de celebrar el contrato cerrando el proceso cuando las necesidades o circunstancias que conllevaron a la apertura del mismo varíen en cualquier instancia del proceso, o cuando a su juicio sea conveniente, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones u obligaciones pecuniarias de algún tipo a los oferentes.

CAPITULO 3 DEL PROPONENTE Y SU OFERTA

3.1 RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este documento, el cual hará parte integral del contrato.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el presente y todos los documentos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del manual de contratación de recursos de la entidad y demás normas complementarias.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Consorcio Alianza Turística - Fondo de Promoción Turística no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante la invitación tendrán únicamente valor interpretativo.

3.2 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR

En el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conformen Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales colombianas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el objeto social de la empresa le permita desarrollar las actividades relacionadas con la presente selección y que se encuentren autorizados a ejecutarlos según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.
- Que tratándose de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar mediante el documento suscrito, que su duración no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.
- Que a la fecha de presentación de la propuesta no se encuentren incurso en ninguna de las causales de prohibiciones, inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés establecidos en la Constitución y en la Ley para contratar.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación, la cual es necesaria para la comparación, evaluación y selección de las propuestas.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta, para la calificación de la propuesta.

3.3 DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

- a) Carta de presentación de la oferta (Anexo 1):** Deberá estar debidamente firmada por el Representante legal del proponente o su apoderado.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal:** Expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso o el registro mercantil. El objeto social que allí aparezca debe permitirle desarrollar el objeto del presente proceso e indicar que se encuentra autorizado a ejecutarlo según la ley y los decretos reglamentarios a que haya lugar.
- c) Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal (ANEXOS 2 y 3):** el proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente: i)Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su

participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio); ii) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal; iii) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y un (1) año más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el período necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

d) El oferente **persona natural**, debe ser profesional en áreas afines al objeto del contrato y contar con la tarjeta profesional correspondiente. Para acreditar dicha condición, deberá allegar la respectiva fotocopia de la matrícula profesional si su carrera cuenta con tarjeta profesional, o la fotocopia del diploma o Acta de Grado y en cualquier caso, la cédula de ciudadanía.

e) Certificación de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales: Cuando el proponente sea una **persona natural o jurídica**, deberá presentar conforme **ANEXO 4** certificación de pago expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal en los demás casos, bajo la gravedad de juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

- f) Autorización del Órgano Societario al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica:** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato.
- g) Autorización de órgano societario:** En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.
- h) Garantía de Seriedad de la Oferta:** Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las modalidades a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA entidad privada, debidamente firmada, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso a favor del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la propuesta se haga efectiva a favor del CONSORCIO ALIANZA

TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA devolverá la garantía de seriedad de la propuesta al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la adjudicación que así lo soliciten, una vez suscrito el contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido por el Manual de Contratación del Fondo de promoción turística , sólo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- i) **Certificación sobre Responsabilidad Fiscal:** Certificación expedida por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, donde conste que no se encuentra relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, a no ser que se acredite la cancelación de la obligación o la existencia de un acuerdo de pago vigente. La certificación debe contener información actualizada con el último Boletín expedido por la Contraloría General de la República.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

El proponente extranjero no estará obligado a la presentación de este documento, salvo que tenga domicilio en el país.

- j) **Documento de identificación de la persona natural o representante de la persona jurídica:** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. En caso de Consorcio o Unión Temporal deberá anexarse copia de la cédula de quien esté autorizado para representarlos.

- k) **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

El proponente extranjero no estará obligado a la presentación de este

documento, salvo que tenga domicilio en el país.

- I) Verificación realizada por el Consorcio Alianza Turística de los antecedentes judiciales del representante legal.

NOTA. En caso que presenten antecedentes disciplinarios o se encuentre relacionado en el boletín de responsables fiscales y no acrediten acuerdo de pago o cancelación de la obligación, la propuesta no será habilitada jurídicamente.

3.4 DOCUMENTACION FINANCIERA

- a) **Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2010, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea del exterior, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b) **Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal** (en caso de requerirse este último). De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- c) Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2010: para quienes estén obligados a declarar o en su defecto la

declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2010 de forma individual.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de documento ante el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

e) Certificación Bancaria: donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

3.5 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA HABILITANTE

Además de la documentación exigida anteriormente, el proponente deberá cumplir con las siguientes condiciones

3.5.1 CONDICIONES GENERALES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá certificar que ha ejecutado Contratos de Consultoría en Estudios que impliquen Estudios de Factibilidad, Diseño Conceptual, Diseños Arquitectónico y/o Urbanístico, Ingeniería de Detalles de Parques Temáticos. El proponente deberá presentar un mínimo de dos (2) certificaciones y un máximo de cuatro (4) Certificaciones, de contratos ejecutados en los últimos quince (15) años.

Las certificaciones deberán contener con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

Dicha experiencia también podrá ser acreditada mediante acta de liquidación o acta de recibo final suscritos por el representante legal de la entidad o empresa a la cual se hizo la asesoría o consultoría.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARAN AUTOCERTIFICACIONES.

3.5.2 Plan de trabajo

El consultor deberá presentar el Plan General de Trabajo, el cual deberá incluir:

- Metodología y descripción de las actividades a realizar y sus criterios de ejecución, incluyendo las observaciones, si las hubiera.
- Esquema de ejecución.
- Cronograma de ejecución de las actividades descritas.

La no presentación del plan de trabajo no es un evento subsanable.

3.5.3 Capacidad Financiera. La evaluación de la capacidad y la forma de definir los indicadores financieros será realizada por el fondo de promoción turística teniendo en cuenta los factores establecidos en el presente documento.

3.6 CONTENIDO TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

Los invitados por la entidad a presentar su propuesta para el presente proceso de deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Referirse e informar claramente a cada uno de los criterios de selección que se enuncian en este documento. La ausencia de algún criterio generará el rechazo de la propuesta.
- Contemplar todas las características de los productos a entregar informados en el numeral 5.10 y 5.11. de este documento.
- Cumplir, de manera estricta con las exigencias relacionadas con los aspectos técnicos de carácter habilitante.
- Aceptar incondicionalmente los términos establecidos en este documento mediante documento suscrito por el representante legal de la empresa y/o aquellos informados en la invitación que realice la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística en calidad de entidad contratante a los posibles proponentes.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA rechazará la oferta cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA o a los demás participantes.
- b) Cuando la experiencia que se esté acreditando sea dada por persona jurídica diferente y uno de sus integrantes tengan participación dentro de la empresa que presenta la oferta, lo cual se entenderá como auto certificación.
- c) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.

- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o de informarse indebidamente de su evolución.
- e) Cuando alguno de los proponentes se encuentre incurso o sobrevenga en conflicto de interés o en las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución, o ley civil y comercial, o no estén facultados a ejecutar el contrato y demás normas que le sean aplicables en el derecho privado.
- f) Cuando la propuesta sea condicionada, alternativa o parcial.
- g) Cuando no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- h) En el evento en que en la propuesta económica no se consigne dato alguno en pesos.
- i) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes.
- j) Cuando alguno del los integrantes, sea igual en dos o más propuestas, se rechazarán las ofertas respecto de las cuales se presente esta situación en caso de aplicar.
- k) Cuando una persona natural o jurídica participe como proponente directamente en más de una propuesta, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.
- l) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, sea participe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de la cuales se presente la situación descrita.

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará

de conformidad con lo establecido en el presente documento para cada uno de ellos.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, le solicitará a los proponentes que realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completa su oferta, es decir, siempre y cuando los documentos no sean objeto de calificación y de comparación de propuestas.

4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas y selección de contratista que resulte del presente proceso, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable, aquella que habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, obtenga el mayor puntaje en la calificación de la propuesta.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta, para la calificación de la propuesta económica y la asignación de puntaje.

Para tal fin, el Comité Evaluador del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA realizará el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas admitidas, ajustándose a los criterios establecidos en el presente documento.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se calificarán los oferentes que hayan resultado HABILITADOS en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento.

Se asignará puntaje a los proponentes que hayan cumplido con las condiciones jurídicas, financieras, de experiencia y técnicas de carácter habilitante, así:

FACTORES DE SELECCIÓN	PUNTAJE
a. experiencia del proponente	60 puntos
B. EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	30 puntos
C. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	10 puntos
TOTAL	100 puntos

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ADICIONAL A LAS CERTIFICACIONES EXIGIDAS COMO REQUISITOS HABILITANTES (60 PUNTOS)

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Se calificará al proponente que presente mínimo dos (2) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto principal haya sido la realización de "ESTUDIO DE FACTIBILIDAD; Y/O DISEÑO CONCEPTUAL; Y/O DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y/O URBANÍSTICO; Y/O INGENIERÍA DE DETALLES DE PARQUES TEMÁTICOS".

Se otorgarán (12) puntos por cada certificación. No obstante para acceder al puntaje, la sumatoria de las certificaciones aportadas expresadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes debe ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado.

Cada certificación válida adicional a las requeridas como requisitos habilitantes, tendrá un valor de 12 puntos. El proponente que presente 5 certificaciones válidas podrá obtener un máximo de sesenta (60) puntos.

- Los contratos aportados deberán haber sido iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidado dentro de un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Todos los contratos serán evaluados por la Entidad en SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES a la fecha de finalización de los mismos, en moneda Colombiana. En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES de los últimos diez (10) años en Colombia.

AÑOS	Valores en SMLMV
2002	309.000
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500

2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que tuvieron a la fecha de Suscripción. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes se hará conforme al vigente en el año de suscripción de los mismos de los mismos.

- c. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:
- Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de los Estudios o al de su terminación, según corresponda.
 - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de los Estudios o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de los Estudios o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos:

- 1.) Copia de la certificación donde se especifique lo siguiente:
 - a.) Nombre del contratante
 - b.) Nombre del contratista.
 - c.) Objeto del contrato.
 - d.) Lugar de ejecución.
 - e.) Principales actividades ejecutadas.
 - f.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
 - g.) Valor del contrato
 - h.) Valor ejecutado
 - i.) Cumplimiento total de las obligaciones contractuales
- 2.) Copia del Acta de liquidación, o acta de recibo final o acta de terminación de los Estudios.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARAN AUTOCERTIFICACIONES.

NOTA. El oferente deberá indicar en su propuesta cuales certificaciones se presentan como requisito habilitante y cuáles deberán tenerse en cuenta para la calificación y asignación de puntaje.

B. EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DEL PROYECTO (30 PUNTOS)

Se evaluará la experiencia del Director del proyecto de la siguiente manera:

PERFIL ACADEMICO GENERAL	PERFIL ACADEMICO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Arquitecto Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> ○ Por experiencia: Si certifica diez (10) años mínimo de graduado como profesional. Con experiencia específica mínima de cinco (5) años como Director de Consultoría en Estudios que impliquen Estudios de Factibilidad, Diseño Conceptual, Diseños Arquitectónico y/o Urbanístico, Ingeniería de Detalles de Parques Temáticos.¹ 	20 puntos
	Si acredita título de Especialista en Gerencia y Evaluación de Proyectos, Gerencia de la Construcción y/o Urbanista.	10 puntos

C. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (10 PUNTOS)

Para la evaluación de la propuesta económica se establecerá un presupuesto promedio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PP = \frac{P1 + P2 + P3 + P4 + Pn \dots + PO}{(n+1)}$$

En donde:

- PP** = Presupuesto promedio
- P1, P2, ...Pn** = Presupuesto de cada oferta
- PO** = Presupuesto oficial

n= donde n corresponde al número de propuestas hábiles presentadas
Para el cálculo del presupuesto promedio se tendrán en cuenta todas las propuestas hábiles presentadas.

A la Oferta cuyo presupuesto se encuentre por **defecto** más cerca del promedio calculado se le asignará el máximo puntaje y a las demás se les asignará el puntaje restándoles 5 puntos proporcionalmente.

NOTA: El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para este proyecto, será rechazada de plano.

4.3.2. EVALUACIÓN JURIDICA (Habilita/ No habilita)

La evaluación jurídica se realizará para efectos de determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales establecidos en los Términos de Referencia.

Esta evaluación no concede puntaje alguno, pero de ella puede resultar inhabilitada la oferta por el no cumplimiento de los requisitos bajo el concepto de Habilita ó No Habilita.

4.3.3. EVALUACION FINANCIERA (Habilita/No Habilita)

La Evaluación sobre la Capacidad Financiera de los proponentes será verificada con la información suministrada por el proponente

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA se reserva el derecho de solicitar información adicional para corroborar su veracidad.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de los puntos que para cada indicador

4.3.4. EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS.

Los documentos serán sometidos a un procedimiento de evaluación cuantitativa de índices financieros, pero no se asignarán puntajes; únicamente se determinará si la misma es ACEPTABLE FINANCIERAMENTE o NO ACEPTABLE FINANCIERAMENTE. La evaluación consiste en calcular los índices financieros y compararlos con los mínimos exigidos para cada uno de ellos por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA –

FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA calculará los índices financieros, sobre la sumatoria de la información financiera de cada uno de sus integrantes, o en los documentos aportados por cada uno de ellos, SIN TENER EN CUENTA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

Si la propuesta se ajusta a todos y cada uno de los índices establecidos, se declarará **HABILITADA FINANCIERAMENTE**. Si la propuesta no cumple con alguno de los índices financieros establecidos en el presente documento será declarada **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

INDICADOR	PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
PATRIMONIO* Activo Corriente - Pasivo Corriente	0%
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	1%
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total / Activo Total	90%

4.3.5. EVALUACION TÉCNICA DE LA PROPUESTA

Una vez el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA haya verificado que los proponentes estén habilitados en cuanto al cumplimiento de los aspectos jurídico y financiero, se evaluará la documentación Técnica exigida y su resultado será de HABILITA ó NO HABILITA, con el fin de continuar con los criterios de evaluación y escogencia de las propuestas.

4.3.6 EQUIPO DE TRABAJO EXIGIDO

El Invitado deberá presentar junto con su propuesta un equipo de trabajo central y multidisciplinario que a su criterio sea el más apropiado para la ejecución del proyecto.

El invitado debe incluir en su oferta la hoja de vida de las personas que conformarán el equipo de trabajo, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Soportes de estudios.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia mencionada.
 - Las certificaciones como mínimo deberán contener: el Nombre, la duración del trabajo y el objeto ejecutado.
 - Las certificaciones aportadas deben ser generadas por entidades públicas y/o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA FONDO DE PROMOCIÓN TURISTICA DE COLOMBIA.
 - los años de experiencia deberán demostrarse con certificaciones de experiencia.
 - Se aceptan copias de los contratos para certificar experiencia, siempre y cuando estos contengan los datos mínimos: nombre duración del trabajo, y el objeto ejecutado.
 - Todos los integrantes del equipo deberán suscribir las respectivas cartas de compromiso en las que se indiquen que se desempeñan en las labores asignadas.
 - Todo el equipo de trabajo presentado dentro de la propuesta deberá mantenerse en la ejecución del contrato.

A PESAR DE LO ANTERIOR, EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO DE PROMOCIÓN TÚRISTICA PODRÁ SOLICITAR CAMBIOS AL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE QUE RESULTE ESCOGIDO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente deberá presentar la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo junto con la documentación que acredita la obtención del título profesional, la tarjeta profesional y la cartas de compromiso.

LA PRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SERÁ OBLIGATORIA. EL PROPONENTE LA PROPUESTA QUE NO CUMPLA CON ESTA EXIGENCIA SERÁ RECHAZADA.

NOTA: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea inexacta o presente inconsistencias el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

CAPITULO 5 CONDICIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Además de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente aquellas que de conformidad con la Ley deben contener los contratos.

El contrato resultante del presente proceso, será suscrito por el Fondo de Promoción Turística, la Cámara de Comercio de Barrancabermeja y EL CONTRATISTA seleccionado en el presente proceso de contratación.

5.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado la presente invitación, deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del requerimiento por parte del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, previa suscripción del mismo por parte del Representante Legal o su delegado y por el representante legal de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja.

5.2 TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar corresponde al contrato de prestación de servicios.

5.3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará a la subdirección Jurídica del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Aprobación de póliza y acta de inicio suscrita junto con la supervisión del contrato.

5.4 SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a) La garantía cubrirá el siguiente riesgo derivado de las obligaciones legales o contractuales del contratista:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de la garantía debe ser por el 100% del valor del anticipo con una vigencia igual a la del contrato más cuatro (4) meses adicionales.
- **CUMPLIMIENTO.** El valor de la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato será igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El valor de la garantía que ampare la calidad del servicio prestado en virtud del contrato será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución contada a partir de la expedición de la póliza y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de la garantía que ampare la calidad del servicio prestado en virtud del contrato será del quince por ciento (15%) del valor del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y cuatro (4) meses más.

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido por el Manual de Contratación del Fondo de Promoción Turística, sólo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

b) CUADRO RESUMEN DE MECANISMO DE COBERTURA:

EL CONTRATISTA deberá constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO a favor del Fondo de Promoción Turística como entidad privada, con los siguientes amparos:

AMPAROS	CUANTÍA	VIGENCIA
---------	---------	----------

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del anticipo	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Cumplimiento general del contrato.	15%	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	15%	EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y cuatro (4) meses más.

5.5 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato resultante del presente proceso de contratación, EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

5.5.1 ESTUDIO DE MERCADO:

Tiene como objeto determinar la cantidad de bienes y servicios provenientes del Parque Nacional del Petróleo, que bajo determinadas condiciones de precio y cantidad, la comunidad estaría dispuesta a adquirir para satisfacer sus necesidades de recreación, diversión, cultura y aprendizaje. Se debe incluir en este estudio todo el entorno que rodeará al proyecto (consumidores, usuarios, proveedores, competidores) y toda suerte de limitaciones de tipo político, legal, económico y social. Se debe determinar así mismo el ámbito del mercado (local, regional, nacional o externo) y explicitar la motivación del proyecto.

Se debe hacer un sondeo sobre la disponibilidad, origen, precio, comercialización y usos alternativos de los diferentes insumos que participan en la operación del proyecto.

5.5.2 ESTUDIO TÉCNICO:

Tiene como objeto este estudio proveer información para cuantificar el monto de las inversiones, a nivel de prefectabilidad, y de los costos de operación pertinentes. Se deberá por tanto concluir mediante este estudio, la función de producción que optimice el empleo de los recursos disponibles en la Construcción y Operación del Parque Nacional del Petróleo.

Deberá determinarse mediante este estudio los requerimientos de equipos, amoblamiento y el monto de la inversión correspondiente; así mismo analizar las características y especificaciones técnicas, la disposición en planta de los elementos arquitectónicos y urbanísticos, para dimensionar las necesidades de espacio físico (Tamaño del Proyecto).

Igualmente, se determinará en este estudio la micro localización del Parque, teniendo en cuenta que el mismo estará ubicado en predios que actualmente son de propiedad del Instituto Universitario de la Paz, Unipaz.

En el estudio de micro localización deberá realizarse la elección del sitio exacto dentro los predios de Unipaz, y los argumentos técnicos que sustentan dicha elección, sitio que no excederá las 40 hectareas. Para tal fin se anexan los planos respectivos de la Universidad de La Paz y vías de acceso.

Además, el estudio técnico deberá tenerse en cuenta:

- Costos de Transporte tanto de insumos como de productos
- Disponibilidad de insumos y sus condiciones de precio
- Condiciones de orden fiscal y tributario
- Existencia suficiente y adecuada de infraestructura (vías, energía, comunicaciones, etc). En este contexto tendrá singular importancia la proximidad de agua para su aprovechamiento dentro del parque como medio de recreación.
- Políticas de desarrollo
- Condiciones generales de vida
- Condiciones Meteorológicas

5.5.3 ESTUDIO ORGANIZATIVO:

Está orientado este estudio a la creación de un ente jurídico (empresa) que represente adecuadamente los intereses de los gestores en cuanto a la promoción, construcción, operación y proyección del Parque Nacional del Petróleo y la Energía.

Se debe tener en cuenta para ello aspectos como: su razón social, objetivos y naturaleza legal, actividades propias para el cumplimiento de su misión social, los beneficiarios del proyecto, la forma de organización (órganos de dirección, administración, representación legal y control), composición patrimonial (socios, inversionistas) y otros que se deriven de la complejidad misma de la organización.

5.5.4 ESTUDIO JURÍDICO E INSTITUCIONAL:

Consiste este estudio en analizar las reglamentaciones establecidas en torno al ámbito que rodeará al proyecto, ya sea que se presente como estimulante para su implantación y desarrollo (exenciones tributarias, dispensas aduaneras, etc) o normas que limiten sus posibilidades de ejecución y operación.

5.5.5 ESTUDIO FINANCIERO:

Como resultado de la identificación y de los estudios previos (mercado, técnico, jurídico e institucional, etc) se debe proponer un “modelo financiero”, que partiendo de un formato de entrada de datos básicos y específicos, nos conduce a consolidar “flujos netos de caja” que permitan analizar la conveniencia o inconveniencia de la propuesta de desarrollo de un Parque Temático del Petróleo en el área de influencia de Barrancabermeja.

5.5.6 EVALUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL:

El Proyecto **Parque Nacional del Petróleo, Energía y el Agua** busca a través de una empresa sin ánimo de lucro contribuir al desarrollo de la región del Magdalena Medio Santandereano, sin embargo, el Proyecto incluye variables financieras importantes que deben ser analizadas a fin de proponer la sostenibilidad integral del Proyecto.

5.6 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

5.6.1 ESTUDIO DE MERCADO:

El estudio de mercado debe contener entre otros los siguientes aspectos:

- **Identificación del Bien o Servicio:** Se deben responder esencialmente los siguientes interrogantes: i) Usos; ii) Usuarios; iii) Presentación; iv) Composición; v) Características Físicas; vi) Producto; vii) Sustitutos; viii) Complementarios; ix) Bienes de Capital, Intermedios y Finales; x) Fuente de abastecimiento de insumos; xi) Sistemas de distribución.

- **La Demanda:** Se trata de estudiar el proceso mediante el cual se logre determinar las condiciones que afectan el consumo del bien o servicio ofrecido.
- **La Oferta:** A fin de identificar la forma como se han atendido y se atenderán en un futuro las demandas o necesidades de la comunidad.
- **Los Precios:** Tiene que ver con las distintas modalidades que toma el pago de los bienes o servicios ofrecidos. Se debe medir la conducta de la oferta y la demanda ante alteraciones en el comportamiento del nivel de los precios.

5.6.2 ESTUDIO TÉCNICO:

El estudio técnico deberá hacer una aproximación a la **Ingeniería del Proyecto**, orientado este estudio a buscar una función de producción que optimice la utilización de los recursos disponibles en la construcción del Parque. Es determinante que la ingeniería del proyecto tenga en cuenta tecnología nacional e internacional de fácil acceso, que la industria nacional esté presente en la materialización de la mayoría de los proyectos y que se utilice arquitectura de vanguardia para su concepción. El Parque de manera específica deberá contar por lo menos con los siguientes elementos:

- **Recorrido Didáctico:** De manera que se explique a los visitantes, en forma amena e interactiva, los diferentes principios científicos utilizados en la industria petrolera.
- **Recorrido Recreativo:** En donde se encuentren elementos propios de la industria del petróleo, que permita la interacción con niños y jóvenes, favoreciendo la apropiación del conocimiento de la industria por parte de estos.
- **Recorrido técnico:** Donde se expongan y recreen las diferentes actividades de la industria del petróleo: exploración, explotación, transformación, refinación, transporte y mercadeo. Este recorrido debe tener un alto contenido histórico, reproduciendo en su trayectoria los principales hitos que acompañaron el desarrollo de las regiones petroleras del país.
- **Recorrido cultural:** Donde se incluyan Salas de Conferencia, Salas de Informática, Bibliotecas, Cinematecas Especializadas en temas de petróleo y se involucre como parte de este recorrido el "nuevo" Museo Nacional del Petróleo. **(Ver anexo)**

- **Diversión:** Donde se incluyan diferentes atracciones y formas de diversión que se basen principalmente en el agua y el ecoturismo, de modo que se aproveche el entorno natural de la zona.
- **Servicios Generales:** Instalaciones y comodidades propias de un desarrollo de esta magnitud, tales como restaurantes, centros de información, comunicaciones, parqueaderos, atención en salud y seguridad, Hoteles, etc.

El Estudio Técnico, debe además tener en cuenta **La Organización**, entendiéndolo que todas las actividades que se desarrollan tanto en la ejecución como durante la operación del proyecto deben ser programadas, coordinadas y controladas por un ente administrativo que garantice su objetivo. Así mismo, debe arrojar un **Cronograma** en donde se señale con alguna precisión las principales actividades con sus respectivas fechas de realización.

5.6.3 ANEXO AL ESTUDIO TECNICO – Recorrido Cultural:

REQUERIMIENTOS PARA LA RENOVACIÓN Y TRASLADO DEL MUSEO DEL PETROLEO: El Parque temático del Petróleo, entre sus atracciones contará con el Museo Nacional del Petróleo, el cual requiere ser RENOVADO Y TRASLADADO. Para tal fin, se relacionan los productos solicitados:

5.6.3.1 Estudio de entorno:

- Análisis de la oferta cultural de la zona de influencia del Museo.
- Estudio de públicos: percepciones intereses y mercado potencial
- Análisis institucional: Posibles aliados y entidades de apoyo.
- Análisis de las condiciones internas del Museo: Oferta, estado de la colección, estructura administrativa y financiera.
- Descripción general de la oferta: programas y servicios
- Enfoque de los contenidos y orientación a los públicos
- Plan general de operación: Personal e infraestructura
- Proyección de estado de resultados (P y G).

5.6.3.2 Marco conceptual y pedagógico:

- Propósitos educativos en función de sus públicos
- Definición de cómo lograr esos fines a través de lineamientos pedagógicos y comunicativos.
- Definición detallada de ejes temáticos y programas en torno a ellos.
- Guión museográfico del espacio en general y de cada una de las estaciones, documento que incluya:

Capítulo de contenidos científicos

Descripción de los espacios y su línea de comunicación

Distribución espacial.

Descripción detallada de cada una de las estaciones, incluyendo presupuesto que sirva de referencia para la ejecución del proyecto.

Esquema de manejo de los elementos infográficos de las estaciones y del espacio en general.

Propuesta de líneas de acción para la programación educativa y cultural

Plan de operación

Capacidades de atención al público por espacios y servicios, Personal requerido para operar, Infraestructura requerida para el mantenimiento y la operación del Museo

Aplicativo virtual

5.6.3.3 Modelo institucional:

- Esquema administrativo
- Presupuesto de inversión
- Escenarios financieros
- Organigrama y perfiles de personal
- Recomendaciones jurídicas
- Esquema operativo

5.6.3.4 Oferta de productos y servicios ajustada.

- Capacidad de atención
- Personal requerido
- Plan general de mercadeo y comunicaciones

Nota: Los entregables, deben incluir presupuesto detallado al igual que todos los requerimientos y costos de realizar el traslado de la ubicación actual del Museo (corregimiento El Centro, a los terrenos de la UNIPAZ, aproximadamente 30 kilómetros.

5.6.4 ESTUDIO ORGANIZATIVO

El Estudio Organizativo deberá plantear entre otros, los siguientes temas: **i)**

Función de Producción: que optimice la utilización de los recursos de todo orden puestos a disposición de la empresa, esta función debe incluir por lo menos las siguientes fases: Planificación, Materiales y Servicios, Control de Calidad, Mantenimiento y Seguridad Industrial. **ii)**

Función Financiera: a fin de utilizar toda la capacidad operativa y analítica para atender eficientemente a los "clientes internos", con un respaldo oportuno y eficaz a los departamentos de producción, recursos humanos, mercadeo, procedimientos administrativos, investigación y desarrollo,

para competir con calidad en la atención a sus "clientes externos". **iii) Función de Recursos Humanos:** Se trata del conjunto de políticas, reglamentos, normas, procedimientos e instrumentos utilizados para el manejo de los empleados vinculados a la empresa. **iv) Procedimientos Administrativos:** Los cuales están encaminados a buscar la coordinación y armonía entre las diferentes funciones de la empresa, con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo social de la misma. **v) Función de Mercadeo:** El cual es el conjunto de actividades que van desde la producción del bien o servicio hasta que este llega al usuario final. **vi) Función Investigación y Desarrollo:** que garantice el desarrollo institucional adecuado para participar con idoneidad en los mercados futuros, internos o externos. Los nuevos desarrollos tecnológicos y los logros en los ámbitos de la administración, las finanzas y el mercadeo, determinan desafíos que deberán basar la competitividad, no solo en la eficacia en el uso de los recursos y las tecnologías disponibles, sino en el incremento del acervo científico y tecnológico, a través de procesos propios de investigación y desarrollo de productos y servicios.

5.6.5 ESTUDIO JURÍDICO E INSTITUCIONAL

Este Estudio deberá determinar así mismo el tipo de contratación por medio del cual se desarrollará el proyecto, el cual en su contenido, debe incluir por lo menos los siguientes aspectos: Especificaciones Generales, Alcance de la Propuesta, Información Adicional (descripción del proceso seleccionado, diagrama de flujo de proceso, Planos Generales, etc), Especificaciones de Diseño, Servicios de Ingeniería, Servicios, Plazo de Ejecución, Responsabilidad del Contratista, Garantías, Cláusulas Legales.

5.6.6 ESTUDIO FINANCIERO

Este estudio debe contener, entre otros los siguientes:

- **Presupuesto de Inversiones:** Los resultados obtenidos con respecto al comportamiento del mercado, de producto, de la técnica empleada y de la organización, proveen la información pertinente para la determinación de las inversiones del proyecto. Se trata, pues, de organizar la documentación con el fin de identificar la magnitud de los activos que requiere la empresa para la prestación de servicios y la determinación del monto de capital de trabajo necesario para el funcionamiento normal del proyecto después del período de instalación.

Se deben determinar entonces: i) Las inversiones Fijas (Terrenos, Construcciones y Obras Civiles, Maquinaria y Equipo, Vehículos, Muebles); ii) Las Inversiones Diferidas (Estudios Técnicos y Jurídicos, Estudios

Económicos y Ambientales, Gastos de Organización, Gastos de Montaje, Instalación, prueba y puesta en marcha, uso de Patentes y Licencias, Capacitación, Gastos financieros durante la instalación); iii) Capital de Trabajo.

- **Costos de Producción:** Se deben identificar los costos ligados directamente a la prestación del servicio, los costos administrativos propios de la organización de la empresa, los costos causados por efecto del impulso de las ventas, y los costos financieros generados por el uso de capital ajeno.
- **Ingresos:** Estos están representados por el dinero recibido por concepto de las ventas del servicio o por la liquidación de los activos que han superado la vida útil, o por los rendimientos financieros producidos por la colocación de excesos de liquidez.

5.6.7 EVALUACIÓN FINANCIERA, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y SOCIAL:

Se deben realizar los siguientes estudios:

- **Evaluación Financiera:** Presentando los criterios de evaluación financiera, a partir del flujo de caja de una propuesta de inversión, con el fin de componer indicadores que forman una base estable y firme para la toma de decisiones. Se debe establecer mediante este estudio, por lo menos: i) Flujo de Fondos: Presentando en forma orgánica y sistemática cada una de las erogaciones e ingresos líquidos registrados período por período, estableciendo no solamente la magnitud de cada factor, sino también el momento en que se recibe o entrega el efectivo. Así mismo se debe tener en cuenta el horizonte del proyecto, el presupuesto de inversiones, el presupuesto de costos e ingresos de operación, el riesgo, las alternativas de inversión, la definición de objetivos; ii) Costos de oportunidad del dinero; iii) Indicadores de Rentabilidad; iv) Criterios de Decisión de Inversiones (VPN, TIT, R(C/B), CM, CAE); v) Estudio de Sensibilidad; vi) Evaluación de Escenarios de Riesgo.
- **Evaluación Económica y Social:** Este estudio debe incluir los efectos redistributivos atribuibles al proyecto de inversión. La Evaluación Económica se debe orientar por un objetivo de eficiencia, en tanto que la evaluación social, debe tener propósitos de equidad, identificando los agentes que directa o indirectamente se ven afectados positiva o negativamente por el proyecto. En este estudio se deben tener en cuenta

factores como: i) Costo de Oportunidad; ii) Metodologías; iii) Evaluación Económica; iv) Metodología de Construcción y Aplicación de los precios económicos; v) Relación Beneficio – Costo; vi) Evaluación Social – Criterio de Equidad; vii) Propuesta de Modelo; viii) Aplicación del Modelo.

- **Evaluación Ambiental:** Se trata de tener en cuenta en forma explícita los efectos que sobre el medio ambiente genere el proyecto. Se busca prever, mitigar o controlar esos efectos nocivos que afectan las condiciones de vida de la población presente y futura, al depredar los llamados bienes ambientales, para ello es necesario realizar los siguientes estudios: i) Diagnóstico ambiental Integrado; ii) Identificación del problema; iii) Alternativas de solución; iv) Valoración de las Alternativas; v) Financiamiento; vi) Sostenibilidad.

5.6.8 OBLIGACIONES DEL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA y la Cámara de Comercio de Barrancabermeja se obligan para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento de Invitación Pública No. FPT-013 de 2012, sus anexos, aclaraciones, adendas y de la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

5.7 PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$272.527.500.00) incluido IVA**, que el Fondo de Promoción Turística y la cámara de Comercio de Barrancabermeja pagarán al contratista como única suma por la ejecución del proyecto, de la siguiente manera:

- a. La suma de hasta **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$230.475.000.00)** incluido IVA que serán pagados por el Fondo de Promoción Turística para la realización del Estudio de Mercado, Estudio Técnico, Estudio Jurídico e institucional, Estudio financiero, Evaluación Financiera, Económica y social, y los honorarios del personal profesional.
- b. La suma de hasta **CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.052.500.00)** incluido IVA que serán pagados por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja que incluye el pago de honorarios del personal técnico utilizado en la consultoría.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la propuesta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

EL proponente extranjero interesado en presentar propuesta dentro del presente proceso de contratación, deberá tener en cuenta que a pesar de no ser sujeto al pago del impuesto de valor agregado (IVA) el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA está en la obligación de realizar la retención de este impuesto equivalente al 16% del valor del contrato, por lo que tendrá que tener en cuenta el descuento mencionado.

5.8 FORMA DE PAGO

5.8.1 EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cancelará al Contratista el valor correspondiente a DOSCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$230.475.000.00) de la siguiente manera:

- a. Un primer desembolso correspondiente al Diez (10%) del valor señalado, equivalente a VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$23.047.500.00) en calidad de anticipo a la aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato.
- b. Un segundo desembolso correspondiente al Veinte por ciento (20%) del valor señalado, equivalente a CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.095.000.00)

una vez se verifique un avance del veinte por ciento de las actividades del contrato, previo visto bueno por parte de la supervisión del contrato.

- c. Un tercer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor señalado, equivalente a SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$69.142.500.00) una vez se verifique el cumplimiento del 50% de las actividades del contrato previa aprobación de la supervisión del contrato para realizar el pago.
- d. Un cuarto y último desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor señalado, equivalente a NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$92.190.000.00) a la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato conjuntamente con el Fondo de Promoción Turística y la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, una vez verificado el 100% de la ejecución del contrato.

5.8.2 La Cámara de Comercio de Barrancabermeja, desembolsará la suma de hasta **CUARENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.052.500.00)** incluido IVA, para el pago de honorarios del personal técnico que se contrate mediante pagos mensuales, una vez se cumplan con todos los requisitos de Ley sobre el particular, en especial lo establecido en el decreto 2590 de 28 de Septiembre de 2012, que reglamenta el artículo 173 de la Ley 1450 de 2012.

5.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso tendrá un tiempo de ejecución de cuatro y medio (4.5) meses contados a partir de la suscripción y legalización del contrato y la firma del acta de inicio conjuntamente con el supervisor.

5.10 SUPERVISIÓN

El CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA designará un funcionario o un profesional contratado especialmente para llevar a cabo la supervisión de los trabajos. La Cámara de Comercio de Barrancabermeja designa como Supervisor del Contrato al Arq. Alberto Rafael Cotes Acosta, Asesor de Infraestructura de la Entidad.

5.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley civil y comercial.

6. ANEXOS

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2 – CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

ANEXO No. 3 – CONFORMACIÓN DE ÚNION TEMPORAL

ANEXO No. 4 – CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES

ANEXO No. 5 - MINUTA DEL CONTRATO.

ANEXO 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D. C.

Señores:

CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Ciudad

REF: Invitación Pública No-FPT- 013de 2012.

El suscrito _____, con C.C.No _____ de _____, legalmente autorizado para actuar en nombre de _____, Nit _____, habiendo examinado cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y sus Adendas números _____, y recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para **“Desarrollar el marco conceptual, los estudios de factibilidad y diseños para la construcción de un Parque Temático Interactivo en la zona de influencia de Barrancabermeja Santander”**.

Para el efecto declaro: Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al proponente.

- 1 Que no nos hallamos incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- 2 Que conocemos los Pliegos de Condiciones y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
- 3 Que me (nos) comprometo (temos) a cumplir con las obligaciones objeto del contrato, en la forma y plazo establecido en los Pliegos de Condiciones y sus adendas.
- 4 Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las Garantías requeridas y a suscribir el contrato, dentro de los términos señalados para ello.
- 5 Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Contratación.
- 6 Que el precio ofrecido en la propuesta es válido por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de firma del contrato.

7 La presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre de la Empresa:

NIT:

Nombre y firma del representante legal:

C.C. No., Dirección, Ciudad, Teléfono, Correo electrónico, Fax

(Firma del Representante Legal)

ANEXO 2. CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o en su defecto, indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____ (Nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ y debidamente facultado para la suscripción del presente acuerdo, manifestamos que mediante el este documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la presentación de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Pública No. FPT-013 de 2012, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto de **“Desarrollar el marco conceptual, los estudios de factibilidad y diseños para la construcción de un Parque Temático Interactivo en la zona de influencia de Barrancabermeja Santander”** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. SEGUNDA: DENOMINACIÓN. El presente CONSORCIO se denominará _____. TERCERA: DOMICILIO. El domicilio del CONSORCIO será _____ (dirección, teléfono y/o número de fax) de la ciudad de _____. CUARTA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO. Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del

CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien tendrá la representación legal del consorcio en ausencia del representante legal principal. QUINTA: DURACIÓN. La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato, su liquidación y un (1) años más. En todo caso El CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ un ____%, y _____ un ____%. SÉPTIMA CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año_____.

NOMBRE _____
 Cédula de ciudadanía _____ Expedida en _____
 Representante Legal _____ o persona natural del
 de _____ consorcio
 NIT _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____

ACEPTO: _____ (Firma)

NOMBRE _____
 Cédula de ciudadanía _____ Expedida en _____
 Representante Legal _____ o persona natural del
 de _____ consorcio
 NIT _____
 Dirección _____
 Teléfono _____
 Fax _____
 Correo electrónico _____

ACEPTO: _____ (Firma)

ANEXO 3. CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL

En la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, por una parte, y por la otra _____ (Nombre completo, incluyendo el tipo de Sociedad o en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma, han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta de la propuesta, adjudicación y celebración del contrato, dentro de la Invitación Pública No-FPT-013 de 2012, abierta por el CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, con el objeto de

“Desarrollar el marco conceptual, los estudios de factibilidad y diseños para la construcción de un Parque Temático Interactivo en la zona de influencia de Barrancabermeja Santander”

La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los servicios objeto del contrato dentro de las normas exigidas y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. SEGUNDA: NOMBRE Y DOMICILIO. La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, y teléfono _____. TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y serán distribuidas de la siguiente forma: _____

(Integrante) _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato), y _____ (Integrante) - _____ (Labor a desarrollar dentro de la ejecución del contrato). CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. QUINTA: DURACIÓN. La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la invitación pública, la liquidación del contrato y un (1) años más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SEXTA: CESIÓN. Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá aprobación escrita del CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. En caso de aceptarse la cesión por parte de este, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. SÉPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, domiciliado en _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, el cual está facultado(a) para contratar, comprometer, negociar, y representar a la Unión Temporal. Igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, domiciliado(a) en _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien tendrá la representación legal de la Unión Temporal en ausencia del representante principal. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes en el acto intervinieron. OCTAVA: CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la normatividad vigente de contratación.

NOMBRE

Cédula de ciudadanía

Representante Legal

de

NIT

_____	Expedida en
_____	o persona natural de la
_____	Unión Temporal
_____	_____

Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

ACEPTO: _____ (Firma)

NOMBRE _____
Cédula de ciudadanía _____ Expedida en _____
Representante Legal _____ o persona natural de la
de _____ Unión Temporal
NIT _____
Dirección _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

ACEPTO: _____ (Firma)

ANEXO 4.
CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD
SOCIAL INTEGRAL

CERTIFICACIÓN

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en mi calidad de _____ (*Revisor Fiscal o Representante Legal*), manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa _____, con NIT No. _____, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales en relación con sus empleados, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

ANEXO No. 5

NOTA: Este anexo, corresponde a la ilustración de la minuta general de contrato, el cual podrá ser modificado de conformidad con lo requerido en los términos de referencia FPT-036 de 2011

CONTRATO No.xxx-0..... del 2011
CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA Y

Entre los suscritos, **ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.329.602 de Bogotá, actuando en calidad representante Legal del **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA** Entidad Administradora del **FONDO DE PROMOCION TURÍSTICA** quien en adelante se denominará **EL ADMINISTRADOR**, y por la otra,, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. de, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad, con NIT No. y matrícula mercantil No., sociedad comercial constituida por escritura pública No. del de de, de la notaría, inscrita el de de bajo el No.del Libro, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa al presente documento quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las normas legales vigentes y en especial por las cláusulas del presente contrato, efectuadas las siguientes consideraciones previas:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA: Que de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 505 de 1997 el Fondo de Promoción Turística es una cuenta especial con carácter de patrimonio autónomo.

TERCERA: Que el artículo 45 de la Ley 300 de 1996 dispone que el Fondo de Promoción Turística será administrado por una entidad privada del sector turístico elegida por licitación pública.

CUARTA: Que surtido el proceso de contratación directa No. 048 y cumplidos los requisitos de orden legal fue seleccionado el Consorcio Alianza Turística como entidad administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, para lo cual el referido Consorcio suscribió los contratos pertinentes con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

QUINTA: Que el artículo 44 de la Ley 300 de 1996 dispone: “Otros recursos para la promoción turística. El Gobierno Nacional destinará anualmente una partida presupuestal, equivalente por lo menos a la devolución del IVA a los turistas, para que a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se contraten con la Entidad Administradora del Fondo de Promoción Turística, los programas de competitividad y promoción externa e interna del turismo, debiendo hacer para tal efecto las apropiaciones presupuestales correspondientes.”

SEXTA: Que mediante contrato No. 088 del 28 de diciembre de 2036 se dispuso que la ejecución de los recursos de que trata el artículo 44 de las Leyes 300 de 1996 y Ley 1101 de 2006, se sujetará a los programas de competitividad y promoción del turismo de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Viceministerio de Turismo.

SEPTIMA:

Que

OCTAVA: Que la entidad publicó el documento de términos de referencia de la invitación pública 036 de 2011, por el término legal, en la página www.fondodepromocionturistica.com.

NOVENA: Que se recibieron propuestas de las siguientes firmas: _____,

_____.

DÉCIMA: Que una vez evaluadas las propuestas presentadas por los oferentes, por parte de los comités técnico, económico – financiero y jurídico, la Directora General _____ de 2011 a _____.

DÉCIMA SEGUNDA: Que como resultado del proceso de contratación de invitación pública N° FPT – 036 de 2011, se adjudicó el contrato a _____.

DÉCIMA TERCERA: Que el presente contrato, de acuerdo con la expedición de la Ley 1450 de 2011 en su artículo 40 se establece que debe someterse a lo establecido por las normas de derecho privado.

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:

PRIMERA. Objeto. – EL CONTRATISTA se obliga para con El ADMINISTRADOR con destino a la _____ a realizar _____. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el documento de términos de referencia, de la invitación abierta al público No. 036 de 2011 del **CONSORCIO ALIANZA TURISTRICA - FONDO DE PROMOCION TURÍSTICA**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio de necesidad y conveniencia, y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA el, documentos que forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. Término de ejecución.- El término de ejecución del presente contrato será de XXX meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización

TERCERA. Término de vigencia.- La vigencia del presente contrato es de XXX meses, **previa aprobación de la garantía de cumplimiento y firma del acta de inicio conjuntamente con la supervisión del contrato.**

CUARTA. Valor del presente contrato. Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$.....000.00), incluido el IVA que EL ADMINISTRADOR reconocerá al CONTRATISTA como suma única por la ejecución del presente contrato.

QUINTA. Forma de pago.- EL ADMINISTRADOR pagará al CONTRATISTA el valor indicado en la cláusula tercera, de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al XX por ciento del valor del contrato en calidad de anticipo. Una vez aprobada la garantía única y el contratista haya presentado el recibo de pago de los derechos de publicación del contrato en el Diario Oficial. b) Un segundo pago equivalente al XXXX por ciento del valor del contrato a la terminación de la etapa de....., c) Un tercer pagoa la terminación de la etapa de....., previa aprobación suscrita por el supervisor del contrato. d) Un cuarto pago, es decir el cinco por ciento (5%) restante, una vez se haya suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato que solicite proceder a su liquidación, dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar, mediante consignación efectuada por la Fiduciaria a la cuenta que EL CONTRATISTA indique mediante comunicación dirigida al Consorcio Alianza Turística y **el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.**

Parágrafo 1: El pago del presente contrato se efectuará con cargo a recursos fiscales de conformidad con las instrucciones impartidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante las comunicaciones

Parágrafo 2: La factura o cuenta de cobro deberá librarse a nombre de FIDUCOLDEX – ENCARGO FIDUCIARIO PROTURISMO PARAFISCALES NIT No. 800.178.148-8
--

SEXTA. Obligaciones del CONTRATISTA.

SÉPTIMA. Obligaciones del ADMINISTRADOR . a). Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente contrato; b) Efectuar los trámites administrativos necesarios para reservar de los recursos de la partida presupuestal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo las sumas necesarias para atender adecuadamente la ejecución del presente contrato. c) Las demás que establece el presente contrato y d) Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

OCTAVA. Inexistencia de relación laboral. El presente contrato es de naturaleza civil, no laboral. Las normas que lo rigen son las consagradas en la legislación civil y mercantil colombiana y por tanto no origina prestaciones sociales. Entre el CONTRATISTA y el ADMINISTRADOR, no existe disponibilidad de carácter permanente o continuada, ni subordinación ni dependencia alguna, llámese ésta técnica, personal, económica o simplemente jurídica y así lo declaran y estipulan las partes.

NOVENA. Suspensión del contrato. De común acuerdo las partes, EL ADMINISTRADOR y EL CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución del presente contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicará la razón de la suspensión del contrato; el término de duración de la misma y la fecha de su reanudación.

DÉCIMA. Cesión del contrato. EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de EL ADMINISTRADOR. EL CONTRATISTA acepta sin restricción alguna, la cesión que del presente contrato efectúe EL ADMINISTRADOR al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o a la entidad que éste designe.

DÉCIMA PRIMERA. Terminación del contrato. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a.) Por disolución de EL ADMINISTRADOR o por muerte del CONTRATISTA; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, previa evaluación del supervisor del contrato; d) Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente la correcta ejecución de su objeto; e) Por las demás causales establecidas en el presente contrato y f) Por vencimiento del término inicialmente pactado.

DÉCIMA SEGUNDA. Ejecución parcial del contrato. Si el presente contrato se ejecuta en forma parcial, el valor del presente contrato se liquidará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

DÉCIMA TERCERA. De las garantías. EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del ADMINISTRADOR, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del presente contrato una póliza que garantice los siguientes riesgos: **a) El cumplimiento** del contrato por una suma asegurada igual al quince (15%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su expedición. **c). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo: En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

DÉCIMA CUARTA. Cláusula Penal. En caso de incumplimiento, total o parcial, de EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato EL ADMINISTRADOR emprenderá las acciones legales a que haya lugar para reclamar los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado. Adicionalmente, en caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA pagará al ADMINISTRADOR, a título de cláusula penal una suma equivalente al 20% del valor total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. Supervisión. La supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por funcionario de la Alcaldía de Ibagué. Son facultades del supervisor del contrato, las siguientes: 1) Exigir y vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales; 2) Atender y resolver las consultas planteadas por EL CONTRATISTA para el buen desarrollo del objeto del contrato; 3) Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios; 4) Decidir sobre cambios propuestos por EL CONTRATISTA al proyecto siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado; 5) Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes periódicos sobre el desarrollo del objeto del contrato y 6) Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato. 7) Suscribir las actas de inicio, terminación y recibo definitivo conjuntamente con EL ADMINISTRADOR y EL CONTRATISTA.

8) Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con EL CONTRATISTA, situaciones de las cuales redirá informe al administrador 9) Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato o que se deriven del mismo. Las instrucciones y órdenes impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para el pago a EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. Domicilio contractual. Las partes convienen en señalar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

DÉCIMA SÉPTIMA. Perfeccionamiento y ejecución del contrato. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **Para iniciar su ejecución se requiere el pago de los derechos de publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación y Para iniciar su ejecución se requiere del documento mediante el cual se impartió la aprobación a la garantía,** de conformidad con el artículo 11 del decreto 4828 del 24 diciembre de 2008, por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública.

DÉCIMA OCTAVA. Legislación aplicable. El presente contrato se rige en lo pertinente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2036 y en lo no previsto en ella por las normas civiles y comerciales colombianas.

DÉCIMA NOVENA. Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en documento escrito firmado por las partes contratantes.

VIGÉSIMA. Fuerza Mayor y Caso Fortuito. En caso que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente contrato sin que haya lugar a la imposición de la cláusula penal.

VIGÉSIMA PRIMERA. Documentos del contrato. Se consideran documentos del contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

- a) Estudio previo de necesidad, conveniencia, ___ día ___ de ___ mes ___ de 2011.
- b) Comunicación del Viceministro de Turismo
- c) Acto administrativo del ___ día ___ de ___ mes ___ de 2011, mediante la cual se ordenó la apertura del Concurso de Meritos N° ___ de 2011.
- d) Pliegos de Condiciones para el Concurso de Meritos N° _____ de 2011 y sus adendos (si los hay).
- e) Certificaciones de publicación en el portal único de contratación la del proyecto de pliego y Pliego de Condiciones definitivo del Concurso de Meritos N° _____ de 2.011
- f) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y sus anexos, del ___ día ___ de ___ mes ___ de 2011.
- g) Acto administrativo de adjudicación, del ___ día ___ de ___ mes de 2011.
- h) Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA** expedido por la Cámara de Comercio de _____ del ___ de ___ mes ___ de 2011.
- j) Certificación de pago de aportes parafiscales del ___ de ___ de 2011.
- k) Consulta en línea de carencia de antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales del CONTRATISTA del ___ día ___ de ___ mes ___ de 2011

VIGÉSIMA CUARTA. Notificaciones. Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes será dirigida a las siguientes direcciones:

EL ADMINISTRADOR: Carrera 13 No 28-01 Piso 8, Bogotá, D.C., Colombia

EL CONTRATISTA: Carrera ... No., oficina ... Teléfono ...Bogotá, D.C., Colombia

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor el
(.....) de de 2011.

ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN
CONSORCIO ALIANZA TURISTICA
NIT No. 900.191.859-2

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA